

CCCXIII.

Medidas que deberían adoptarse si nos viésemos forzados á reconocer la igualdad de las banderas.

Cuando una necesidad absoluta, que no espero, nos forzase á reconocer la igualdad de las banderas, como lo quiere entender la Francia, sería entonces preciso gravar en derechos los frutos que ahora se conducen libres con bandera española, recompensando á ésta con un premio que separadamente se concediese al extractor, ó condutor ó dueño del navío, al Estado, importante tanto como los derechos.

CCCXIV.

Mayor cautela y precaucion son menester todavía para que la Franela no nos arrastre á sus guerras, mirándonos como potencia subalterna.

Si en materias de comercio debemos obrar con cautela y precaucion continua, no debe ser menor la que tengamos para que la Francia no nos arrastre á todos sus designios y aun á sus guerras, mirándonos como una potencia subalterna y subordinada, y afectando siempre que nos manda y tiene enteramente á su disposicion.

CCCXV.

Para suavizar su aire de dominacion, dice la Francia que conviene que las naciones nos vean intimamente unidos con ella.

El lenguaje político de la Francia con nosotros, para suavizar aquel aire de dominacion que quiere ejercitar sobre la España, ha sido que conviene que todas las naciones vean que estamos intimamente unidos, y que no hay medio ni intriga capaz de separarnos ni de introducir la desconfianza; que para ello debemos comunicarnos todas nuestras ideas y hablar en un mismo tono en los asuntos de una y otra córte, y que esto nos hará respetables á la Inglaterra y á toda la Europa, y refrenará la ambicion de nuestros enemigos.

CCCXVI.

Introdúcese la Francia en nuestros negocios, y nos regatea el conocimiento y noticia de los suyos.

Estas máximas, buenas en sí, se malean con el manejo que toma la Francia para querer dirigir en todas nuestras cosas, introduciéndose en nuestros negocios, procurando regatearnos el conocimiento y noticia de los suyos, y aparentando que es árbitra de nuestras deliberaciones y partidos, de que constan muchos ejemplares en las correspondencias de nuestros embajadores y ministros en las córtes extranjeras, los cuales, si no se subordinan y revelan cuanto hacen á los ministros franceses, son censurados, puestos en desconfianza y aun embarazados en sus negociaciones.

CCCXVII.

Para que seamos verdaderos amigos de esta potencia, necesitamos ser enteramente libres é independientes, porque la amistad no es compatible con la dominacion.

El lenguaje que he mandado tener, en oposicion del de la Francia, es el de que nunca seremos tan amigos de aquella córte como cuando seamos enteramente libres ó independientes, porque la amistad no es compatible con la dominacion y con el despotismo de unos hombres sobre otros, á los cuales sólo puede unir estrechamente la igualdad recíproca y la libertad. Sobre este pié he procurado cortar y destruir cuantas trabas se habian puesto á nuestra independencia, insinuando siempre ser muy conveniente que cada córte cuide con separacion y libertad de sus cosas, que sólo se comuniquen aquellas de que pudieren resultar consecuencias de interes ó daño recíproco, ó empeños comunes para con otras córtes, y que esta conducta nos libertaria de intrigas, chismes y desconfianzas, las cuales nacen y se alimentan con la comunicacion de los asuntos domésticos y propios de cada nacion y de sus respectivos intereses.

CCCXVIII.

Lo ocurrido en la declaracion de la última guerra con la Gran Bretaña prueba el grande orgullo y la dominacion que aspira á tener la Francia sobre nosotros.

Lo ocurrido en la declaracion de la última guerra con la Gran Bretaña hace ver hasta dónde debe llegar el orgullo y la dominacion de la Francia con nosotros. Contra mi dictámen y oficios, se empeñó la córte de Versalles en su tratado de alianza con los Estados Unidos de América, y lo concluyó sin mi noticia y consentimiento, aunque estaban pendientes las negociaciones para concertarnos sobre un punto tan grave, que verosimilmente habia de producir una guerra.

CCCXIX.

Sin contar con el consentimiento de la España, quiso empeñarla en una guerra, como pudiera hacerlo un déspota con una nacion de esclavos.

Despues de este primer paso, dió la Francia el segundo, más atropellado, si cabe; pues notificó sin mi noticia el tratado á la córte de Londres, para la que todavía era oculto ó muy dudoso, y apresuró por este medio extravagante el rompimiento y la guerra, sin estar competentemente prevenida para hacerla. A pesar de estos pasos inconsiderados, pretendió la Francia que la España estaba obligada á unirse para la guerra, en virtud del pacto de familia y de la alianza contenida en él. No puede darse mayor prueba del espíritu de dominacion que reinaba en el gabinete frances, pues sin contar con la España, y sin su consentimiento y noticia, quiso empeñarla en una guerra, como podria hacerlo un déspota con una nacion de esclavos.

CCCXX.

El pacto de familia es un tratado de alianza defensiva y ofensiva entre España y Francia; pero para que se verifique el *casus federis* ha de haber determinadas circunstancias, así para la defensiva como para la ofensiva.

El pacto de familia, prescindiendo de este nombre, que sólo mira á denotar la union, parentesco y memoria de la augusta casa de Borbon, que lo hizo, no es otra cosa que un tratado de alianza ofensiva y defensiva semejante á otros muchos que han hecho y subsisten entre várias potencias de Europa. Todos saben las circunstancias que deben concurrir para que se verifique el *casus federis*, y así en la defensiva es necesario que el atacado no haya dado justo motivo á la agresion y represalia, y que se hayan practicado ántes del rompimiento del aliado todos los oficios de mediacion que dictan la humanidad y el derecho universal de las gentes. En la ofensiva es mucho más preciso y obligatorio el concertarse de antemano, y examinar si la justicia, la prudencia y el poder respectivo permiten emprender la guerra.

CCCXXI.

Siendo necesario el concierto de las dos córtes para el ejercicio de la alianza, se rehusó el Rey de España á entrar en la última guerra, hasta que vió las ofensas y designios ambiciosos de la Inglaterra, y que esta nacion se negaba á las proposiciones de mediacion y reconciliacion. Con esto quedó la Francia libre de los riesgos á que la habia conducido su inconsideracion y ligereza.

Así, pues, por un artículo del pacto de familia se capituló esta comunicacion y concierto de las dos córtes de España y Francia para el ejercicio de su alianza en los casos de guerra, y por lo mismo me excusé á entrar en la última, hasta que las ofensas y designios ambiciosos de la Inglaterra, y el haberse negado á las proposiciones de mediacion y reconciliacion que la hice, me forzaron á tomar parte, libertando con esto á la Francia de los riesgos á que la habia conducido su inconsideracion y ligereza, y á la España del peligro de ver arruinada su marina, despues de haber acabado con la francesa, que era á lo que aspiraba el ministerio inglés, gobernado por igual suceso de la guerra anterior, concluida con el vergonzoso tratado de París de 1763.

CCCXXII.

Este ejemplo debe servirnos de leccion para no entrar en guerra sin muy detenido exámen.

Con este ejemplo, deben cuidar mucho la Junta y sus individuos de conducirse con la Francia de modo, que conozca claramente que no entraremos en guerra alguna, ni en paso que pueda causarla, sin mucho exámen, sin nuestro consentimiento y sin prevenciones proporcionadas á la grandeza y consecuencias de este gran mal y azote del género humano.

CCCXXIII.

La Francia ha querido envolvernos en la guerra que podria suscitarse entre rusos y turcos, con motivo de las ideas de ambicion que se atribuyen á los primeros.

Con motivo de las revoluciones del Levante, de las ideas que se atribuyen á la Rusia para la conquista del imperio turco, intentó la Francia muy á los principios que la España diese pasos fuertes en San Petersburgo para impedir la venida de escuadras rusas al Mediterráneo. Todo se encaminaba á envolvernos en la guerra que pudiera moverse contra los turcos, y esto en tiempo que no sólo teniamos hecha nuestra paz con la Puerta, sino que el ministerio frances estaba vehementemente sospechado de estorbarla.

CCCXXIV.

Pero la España se contentó con preguntar á la córte de Rusia si vendria escuadra al Mediterráneo en la primavera siguiente, y no la hizo ningun género de amenazas.

Disimulando estos resentimientos, tomé el partido prudente de preguntar á la córte de Rusia si vendria escuadra al Mediterráneo en la campaña ó primavera siguiente. Con esta pregunta di á entender, sin amenaza, nuestra inquietud, y el interes de la España por la Italia y por la tranquilidad del Mediterráneo, y se consiguió por entonces que la Rusia obrase con circunspeccion; pero sin aquel interes y sin la moderacion explicada, nunca hubiera convenido excitar, como queria la Francia, el mal humor de la córte de San Petersburgo.

CCCXXV.

La Junta tendrá esto presente, para desentenderse de las instancias de la Francia, cuando crea que está próxima la guerra entre rusos y turcos.

He referido estas especies á la Junta para que contribuya á igual moderacion, y aun á desentenderse de las instancias que hará la Francia, luego que tema la guerra próxima entre rusos y turcos. Trataré de esto cuando hable de lo que corresponde á nuestra conducta política con la Puerta Otomana; pero entre tanto no puedo dejar de encarar mucho que no nos dejemos deslumbrar ni seducir de los oficios ni pinturas de la Francia sobre nuestro interes en aquella guerra, si se verifica, y sobre los medios que nos propondrá para arrastrarnos á ella.

CCCXXVI.

Quiere tambien la Francia que tomemos parte en los asuntos de Alemania y aun de todo el Norte. Motivos para no entrar en la alianza que ha hecho la Francia con los estados generales de Holanda.

Igual precaucion debe tener la España en los asuntos de Alemania y de todo el Norte, y en los pendientes por lo respectivo á Holanda, y cambio de la Baviera con el País Bajo, intentado por el Emperador. La Francia ha solicitado que yo acceda á

la alianza que ha hecho con los Estados Generales, en que me he detenido con prudencia, sin negarme abiertamente, valiéndome para excusar mi detención el justo motivo que me han dado los holandeses con sus contradicciones á la navegacion española por el cabo de Buena Esperanza. ¿Cómo ha de ser la España aliada de una república que no sólo se opone á nuestros intereses y derechos sin fundamento alguno, sino que quiere privarnos de los medios de socorrerla en sus posesiones de la India, prohibiéndonos el navegar á las nuestras que tenemos en aquellos parajes?

CCCXXVII.

Aunque la Holanda haga justicia á nuestras reclamaciones, no nos convendrá entrar en alianza con ella.

Aunque la Holanda ceda, como espero, en este punto, mediante el manifiesto que he hecho publicar, cuyas razones son convincentes, nunca nos convendrá acceder á tal alianza; pues la hecha con la Francia nos producirá igual utilidad que si se hubiese hecho con nosotros para las guerras comunes, y nos excusamos de entrar en las discordias particulares de las Provincias Unidas, internas y externas, entre sí mismas, y con el Emperador, por sus continuas inquietudes y pretensiones.

CCCXXVIII.

El engrandecimiento del jefe del imperio, y su dominacion sobre el cuerpo germánico, nos interesa tan sólo indirectamente, y no por esto nos habremos de empeñar en una guerra.

El cambio de la Baviera y otros cualesquiera designios del jefe del imperio, así para engrandecerse como para dominar sobre el cuerpo germánico, sólo nos interesan indirectamente por las consecuencias universales que puede traer la extension de poder del Emperador y de cualquiera otra potencia. Este interes indirecto no debe empeñarnos en pasos y oficios que nos envuelvan en una guerra; ántes bien debemos obrar con tanta prevision, circunspeccion y política, que la evitemos ó la apartemos cuanto más léjos podamos. A esto conduce cultivar siempre con la corte de Lóndres las ideas de neutralidad en los asuntos de Alemania; pues no tomando parte en ellos la Inglaterra, ni siendo atacada por ella la Francia, estamos fuera de riesgos de guerra, por hallarse exceptuados en el pacto de familia los empeños en Alemania, por la garantía de la paz de Westfalia, ó por otros motivos.

CCCXXIX.

Lo que nos importa es que la Francia no sea atacada por el Emperador, y esto puede lograrse por medio de negociaciones con las cortes del Norte.

Para evitar el engrandecimiento ó ideas ambiciosas del Emperador, y que la Francia sea atacada por él en su propio país, que es el caso de nuestra alianza, basta usar de los medios políticos y

negociaciones pacíficas que convengan en Berlin, San Petersburgo, Suecia, Dresde y otras córtes electorales, á fin de mantener á éstas en la desconfianza y separacion de un jefe poderoso y enemigo de sus derechos é independencia, fortificar al Rey de Prusia en el sistema de su justa rivalidad con la cabeza del imperio, y en el honroso dictado de protector de la libertad del cuerpo germánico, á cuya frente se halla por medio de la última confederacion, y enfriar y destruir la amistad y union de la corte de Viena con la Emperatriz de Rusia.

CCCXXX.

Esto bastará para contener al Emperador y para que carezca de auxilios en el caso de un rompimiento.

Pero, estos medios bien manejados por nuestros embajadores y ministros, podemos influir en Alemania y el Norte para que el Emperador se contenga y para que, en caso de un rompimiento, carezca de auxilios, y tenga tales diversiones de fuerzas contra enemigos inmediatos, que no pueda alejarse á invadir la Francia. Esto mismo servirá para estorbar al Emperador la ejecucion de sus vastos y ambiciosos designios en Italia.

CCCXXXI.

Se ha de cuidar tambien de que la Francia no impida los progresos y adelantamientos de la España en su comercio, navegacion é industria; pues aunque la Francia no nos quiere ver arruinados por otra potencia, nos quiere sujetos y dependientes de ella misma.

Si debemos tener gran cuidado con la Francia para que no nos mande ni conduzca á las guerras á su arbitrio, no debemos ponerlo menor en que no impida los progresos y adelantamientos de la España en su comercio, navegacion é industria, ni en el aumento de su crédito y poder. La Francia no nos quiere arruinados ni oprimidos por otra potencia, como la Inglaterra; pero nos quiere sujetos y dependientes, y para ello necesitados á buscar y esperar siempre el auxilio de la misma Francia, por nuestra debilidad respectiva ó falta de poder.

CCCXXXII.

Doblez con que procedió el ministerio de Francia en la promesa que nos hizo de negociar nuestra paz con la Puerta Otomana y con las regencias berberiscas.

Esta máxima del gabinete frances, bien comprobada con repetidas experiencias, nos debe servir de luz para conocer la intencion que puede llevar en su conducta con nosotros en cuantos ramos y ocasiones se presenten; por ejemplo, el ministerio de Francia nos ofreció negociar nuestra paz con la Puerta Otomana y con la regencia de Argel, y no sólo no lo hizo, sino que tenemos muchos indicios y presunciones de que ocultamente deseó y procuró estorbarla. Nuestra guerra con las regencias berberiscas dificultaba y disminuía nuestra navegacion y comercio, y aumentaba el de los france-

CCCXXXV.

De la Inglaterra. La constitucion ó sistema de gobierno de este reino quita la confianza en los tratados que se hacen con él.

De los dos medios propuestos, que jamas debe olvidar un rey de España, ni descuidar la Junta de Estado para promoverlos, se deduce la conducta que debemos tambien tener con la Inglaterra. Mientras la nacion inglesa no tenga otra constitucion ó sistema de gobierno que el actual, no podemos fiarnos de tratado alguno, ni de cualesquiera seguridades que nos dé el ministerio británico, por más que sus individuos y el Soberano estén llenos de probidad y otras virtudes. La responsabilidad que aquel gabinete tiene á toda la nacion, ya separada ó ya unida en su Parlamento, le hace tímido, inconstante y aún incapaz de cumplir sus promesas.

CCCXXXVI.

Atencion y vigilancia con que se ha de proceder con Inglaterra.

De aquí nace la necesidad de vivir siempre atentos, vigilantes y desconfiados de la Inglaterra, para no contraer empeños con ella que no sean muy necesarios y sin consecuencia, y para aumentar nuestro poder marítimo cuanto sea dable, á fin de hacer respetar los tratados ó empeños ya contraídos, y mantener nuestros derechos, posesiones ultramarinas y libertad del comercio interno y externo.

CCCXXXVII.

No conviene á España la ruina total de la Inglaterra.

A éstos deben limitarse los objetos de la España, sin pensar en una ruina total del poder inglés, la cual dejaria á la Francia sin distraccion y la haria más orgullosa y más dispuesta á las funestas empresas de la ambicion sobre nosotros y sobre todos.

CCCXXXVIII.

Recobro de la plaza de Gibraltar.

Nuestros tratados con Inglaterra miran ó al arreglo de nuestras posesiones en España é Indias, ó al comercio respectivo de las dos naciones. Por lo tocante á España, hemos cedido, por ahora, en el asunto de Gibraltar, cuya plaza conviene adquirir siempre que se pueda, por negociacion ó por fuerza, en el caso de un rompimiento. Para la conquista, tengo ya dicho á la Junta lo que se puede hacer, cuando la he manifestado en esta instruccion lo que nos conviene, en caso de guerra. Para la negociacion se requiere mucha sagacidad, constancia, tiempo y gasto.

CCCXXXIX.

Deberá ser siempre mantenido el uso de la cuarentena con todas las embarcaciones que hayan tocado en la plaza.

Es preciso, lo primero, no alfojar nunca en el corte de toda comunicacion de la plaza de Gibraltar con nuestro continente, y sostener siempre, con pretexto de la salud pública, el uso de la cuarentena rigurosa con todas las embarcaciones que ha-

ses y su cabotaje en las costas españolas; y hé aquí el motivo de interes de la Francia para contrariar nuestra debilidad, y conservar y aumentar sus utilidades, navegacion y opulencia.

CCCXXXIII.

No se ha de imitar la conducta de la Francia, ni suscitara guerras y enemigos, como ella lo ha hecho con nosotros. La verdadera política debe estar fundada sobre las máximas de la religion y de la rectitud natural, propias de un soberano de España.

En oposicion de la conducta francesa, no soy de parecer de que trabajemos por debilitar aquella potencia ni por suscitara guerras y enemigos, como ella ha hecho con nosotros. La grande y verdadera política está y debe estar fundada sobre las máximas de la religion y sobre las de la rectitud natural, propias de un soberano de España. Basta para contener á la Francia el uso de dos medios legítimos: primero, detener el gran cúmulo de riquezas que aquella potencia saca de la España y de sus Indias, aprovechándolas nosotros, como hemos empezado; y segundo, no contribuir á la entera ruina de la Inglaterra y de su poder, ni aún á la de la casa de Austria, bastándonos que no se engrandezcan más ni abusen de su actual estado. El equilibrio entre estas potencias y la Francia, y la esperanza ó el temor de que la España pueda inclinarse á unas ú otras, es lo que ha de darnos la posible seguridad contra la ambicion de todas ellas. Esta debe ser una máxima perpétua de estado en el gabinete español. Las riquezas españolas y los consumos del comercio é industria francesa en mis dominios, son el manantial más abundante de la prosperidad de aquella nacion; y así, disminuido ó agotado, faltará á la Francia el mayor provecho y la mayor causa de su orgullo. Por otra parte, la rivalidad inglesa, y aún la austriaca, conservará bastante fuego, á pesar de los tratados con la Francia, para distraer á ésta de la tentacion de dominar á todas las naciones, y contenerla en caso que lo emprendiese, como podria, si se viese en Europa sin competidores iguales á su gran poder.

CCCXXXIV.

La Francia es el mejor vecino y aliado de España, pero puede ser tambien su más grande, más temible y más peligroso enemigo.

La Francia es el mejor vecino y aliado que tiene ó puede tener la España, y es tambien el enemigo más grande, más peligroso y más temible que puede tener. La experiencia del siglo pasado, en que la Francia nos hizo perder el Rosellon, la Borgoña ó Franco Condado, el Portugal y el País Bajo, y en que estuvimos tambien para perder la Cataluña, nos debe abrir los ojos para lo futuro. No importa que seamos parientes y amigos, si la ambicion rompe estos lazos.

yan tocado en la misma plaza. Si en estos puntos se procede con vigor y constancia, no habrá guarnición que no se aburra de estar en aquel presidio, ni se establecerá población ni comercio útil y permanente en él, para no privarse las embarcaciones que allí toquen del comercio lucrativo de nuestros puertos y costas, en que hayan de sufrir los gastos y las gravosas detenciones de la cuarentena.

CCCXL.

Conviene decir que la posesion de Gibraltar por los ingleses nos es más útil que perjudicial, puesto que así tenemos fuerzas que están siempre prontas para preservar á aquellas costas de invasiones de los africanos.

Se debe, lo segundo, mantener y propagar el lenguaje de que nos es más útil que perjudicial aquella plaza en manos de la Inglaterra. Nos conviene, he dicho, vivir atentos y vigilantes en aquellas costas, expuestas á las invasiones de los africanos, que tantos desastres ocasionaron á la España en otros tiempos, y que se pueden repetir, á pesar de su debilidad actual, si ellos mejoran su gobierno y constitucion. En la hora que adquiriésemos á Gibraltar, sería consiguiente y natural el desuido y abandono del campo y linea, y la indefension de aquella parte esencial de la seguridad de la España.

CCCXLI.

No puede haber buen puerto en Gibraltar, por falta de fondeadero. En tiempo de guerra seremos siempre dueños del estrecho, teniendo una escuadra ligera en Algeciras ó Puente Mayorga.

Es indudable que la Inglaterra, por más que posea la plaza, nunca puede formar en ella un buen puerto, por falta de fondeadero, y por lo expuesto que está á los vientos y corrientes del estrecho. Por lo mismo, jamas nos impedirá que seamos dueños del mismo estrecho en tiempo de guerra, siempre que mantengamos en él una escuadra ligera, colocada en Algeciras ó Puente Mayorga. Las más fuertes y numerosas armadas inglesas habrán de limitar sus operaciones á socorrer la plaza y retirarse luego, como ha sucedido en la guerra última. Con esto se hace ó hará ver el poco perjuicio que nos causa aquella posesion en Inglaterra, á quien sólo sirve de gasto, de carga inútil y de distraccion de fuerzas y cuidados en cualesquiera guerra que ocurriese, para no aventurar la reputacion y el crédito ó consideracion nacional, si perdiese aquella plaza.

CCCXLII.

Gibraltar es para los ingleses objeto de gastos, y durante la guerra, nuestras escuadras de Cádiz han de llamar al estrecho las fuerzas marítimas de Inglaterra. Por tanto, no podrán acometer á nuestras posesiones de América.

Se hará ver, lo tercero, con oportunidad y sin afectacion, lo mucho que nos importa que la Inglaterra tenga en Gibraltar un objeto de gastos y de distraccion de sus fuerzas marítimas; pues formando nosotros el asedio ó bloqueo de la plaza en tiempo de guerra, y manteniendo para él una

fuerte escuadra en Cádiz y en las entradas del estrecho, han de conservar precisamente los ingleses en los mares de Europa numerosas armadas, y venir con ellas al socorro de la plaza, con lo que tanto ménos podrán emplear en expediciones ultramarinas contra nosotros.

CCCXLIII.

La ocupacion y distraccion de las fuerzas españolas ofrecen diferencias que nos son ventajosas. Estamos en nuestra casa, y no tenemos objeto de conquista en América, fuera de la Jamaica.

Aunque los ingleses han querido persuadir tambien que aquel bloqueo sirve de ocupacion y distraccion de las fuerzas españolas, y las impide emprender una agresion en otras partes, hay esta diferencia, que nosotros estamos dentro de nuestra propia casa, donde con el gasto fertilizamos el país en que se hace; que contra la Inglaterra no tenemos objeto de conquista en Europa ni América, exceptuando la Jamaica, que nos pueda adelantar y enriquecer, cuando ella tiene tantos contra nosotros, y que nuestras escuadras de Cádiz, para impedir la entrada del estrecho, protegen al mismo tiempo el comercio de Indias de ida y vuelta en tiempo de guerra, y son el vivero de nuestras expediciones prontas que queremos hacer, y de los socorros á nuestras Indias. La guerra última lo acaba de acreditar con la expedicion de Menorca, la que estaba ya dispuesta para Jamaica, y los socorros enviados con el general Solano y otros.

CCCXLIV.

Así como llegó á establecerse la neutralidad en el Báltico, pudiera tambien tomarse igual resolucion por lo tocante al Mediterráneo.

Conviene, finalmente, lo cuarto, formalizar la idea de que es posible y aún muy fácil establecer la neutralidad del Mediterráneo. En la última guerra logró la Emperatriz de Rusia impedir las hostilidades y la entrada de naves de guerra y corsarios en el Báltico, aunque en sus costas se hallan puertos de muchas potencias, como Dinamarca, Suecia, Prusia, Polonia y otras menores. No hay motivo para tener por más difícil igual resolucion en el Mediterráneo entre las potencias de Europa, si las principales se ponen de acuerdo, y especialmente la España y la Inglaterra.

CCCXLV.

Las potencias y repúblicas de Italia, y la Francia misma tienen interes en desterrar la guerra del Mediterráneo. Otras potencias del Norte son igualmente interesadas en esto. Podria, pues, ajustarse la neutralidad del Mediterráneo entre España é Inglaterra.

Las potencias y repúblicas de Italia fácilmente accederán á un proyecto que las serviria de gran quietud y de proporcion para su estabilidad y aumento de comercio. La Francia misma, señora de la mayor parte del comercio de Levante, tendria

CCCXLIX.

Los ingleses han propuesto ceder Gibraltar por la isla de la Trinidad ó la de Puerto Rico. El gabinete español no halla admisible la propuesta.

Las tentativas del ministerio inglés se han dirigido al cambio de Gibraltar por una de las islas de la Trinidad ó de Puerto Rico; pero nunca nos puede convenir tal permuta. La Trinidad se halla tan inmediata al continente, y ofrece tantas ventajas con su poblacion y habilitacion de un puerto ó departamento marítimo, que sería un error grande meter allí á nuestros enemigos. He dicho ya á la Junta, tratando de las cosas de Indias, cuanto conviene aprovechar las proporciones de la isla de la Trinidad. Por lo tocante á Puerto Rico, es ocioso detenerse, pues prescindiendo de las utilidades que sacamos y podemos sacar de aquella isla, sería el cederla lo mismo que acabar de cerrarnos todas las puertas para entrar y pasar con alguna seguridad á los mares que ciñen nuestro continente de Nueva España y sus provincias adyacentes.

CCCL.

Proyecto de cesion de la parte española de la isla de Santo Domingo, ya fuese á la Inglaterra ó ya á la Francia, siendo de cuenta de ésta dar á aquella alguna de sus islas en recompensa.

Ménos malo sería ceder la parte que nos queda en la isla de Santo Domingo, ya fuese á la Inglaterra ó ya á la Francia, quedando de cuenta de ésta dar á aquella la recompensa en alguna de sus islas. Así estuvo ajustado para los preliminares de la última paz, y la Francia ofrecia la Guadalupe, y aún alguna otra isla, á los ingleses; pero éstos, despues de hallarse todo convenido, quisieron ademas la cesion de Santa Lucía ó de la Martinica, y esta exorbitancia desvaneció el ajuste. Las intrigas tambien de córte en Versalles contribuyeron á deshacer lo tratado, porque habiéndolo penetrado los interesados en las plantaciones francesas de Santo Domingo, trabajaron para impedir que la Francia adquiriese toda la isla, previendo que con esta adquisicion se disminuiria el valor de sus plantaciones anuales y de sus frutos.

CCCLI.

Otros medios de lograr la cesion de Gibraltar.

Ademas de estas recompensas, he pensado otros medios de atraer á los ingleses á la cesion de Gibraltar, los cuales constan de las instrucciones reservadas que se han dado á nuestro ministro en Lóndres. Alguna ventaja temporal en los puntos de comercio, la rebaja tambien temporal de los derechos de entradas de algunos ramos de mercadería de Inglaterra, el establecimiento de puerto franco en Gibraltar, la concesion en Punta de Europa de algun terreno y franqueza para almacenes, á semejanza de lo que la Suecia ha hecho con la Francia en Gotemburgo para el Báltico, y final-

interes en desterrar la guerra del Mediterráneo. La Holanda y las potencias del Norte tampoco tienen interes en las turbaciones de su comercio, que causa la guerra y el corso marítimo. Con que, no podría haber inconveniente en pactar y establecer la neutralidad del Mediterráneo entre España é Inglaterra, las cuales podrian convidar á acceder á las demas naciones.

CCCXLVI.

Al favor de las consideraciones que van expuestas, podria Inglaterra convencerse de la inutilidad de Gibraltar.

Bien sugerida y familiarizada esta idea con los ingleses, les acabaria de persuadir, con las demas especies apuntadas, la inutilidad para ellos de Gibraltar, y les haria cada dia más pesado el gravámen y gasto de su manutencion, á que contribuiria la guarnicion aburrada, y la falta de comercio y de poblacion de aquella plaza, negada toda comunicacion con ella por tierra, y establecida y constantemente observada la rigurosa cuarentena por mar.

CCCXLVII.

Preparada así una negociacion, podria tratarse de que nos cedieran á Gibraltar por dinero.

Cuando por estos medios estuviere sazonado el fruto de una negociacion, podria ésta emprenderse con sagacidad, teniendo pensada la recompensa que se podria dar á la Inglaterra por aquella plaza. La más natural sería la del dinero, la cual, por costosa que fuese, siempre sería mejor que cualquiera otra, en que la corona hallaria, ó perjuicios propios, ó resistencia y dificultades de parte de los ingleses. Para el dinero se prestarian con gusto á cualquiera contribucion ó arbitrio todos los vasallos, por el dolor y la vergüenza con que sufren el deshonor del dominio inglés en aquel punto de nuestra península.

CCCXLVIII.

Propuesta hecha á la Inglaterra de cambiar Orán con Gibraltar. Ventajas del puerto de Mazalquivir.

Fuera de la recompensa en dinero, he meditado y aún propuesto á los ingleses la del cambio de Orán con Gibraltar, haciéndoles ver las ventajas del puerto de Mazalquivir para la estacion de sus armadas. El ministerio británico ha mostrado poca inclinacion á este cambio, sin duda por no establecerse en un punto costoso, arriesgado y expuesto á disputas y hostilidades con los moros. He procurado persuadir las ventajas que podria adquirir el comercio inglés en todo el continente de África, por medio de un establecimiento y factoria en Orán, pero hasta ahora no han producido efecto mis insinuaciones.

mente, el persuadir y afianzar la neutralidad del Mediterráneo, en cuyo caso cesa la necesidad del punto de Gibraltar para la Inglaterra, y se desvanece el temor de que la España se aproveche de él en los casos de un rompimiento. Todos estos medios, digo, y los demas semejantes que se presenten al discernimiento y experiencia de la Junta, serán los proporcionados para recuperar en una negociacion aquel peñasco, que sólo sirve de memoria de la perfidia inglesa, y de mantener vivo el resentimiento y la enemistad de la España.

CCCLII.

En Europa no nos interesa adquirir de la Inglaterra más que Gibraltar. En América todo lo que podemos desear es la Jamaica, y limpiar de ingleses la costa de Campeche y Honduras. En Asia y en África no pensamos en adquirir nada.

Fuera de Gibraltar, no tenemos ni podemos tener interes en otras adquisiciones en Europa contra la Inglaterra. En Indias manifesté, cuando traté de aquellos dominios, lo que únicamente nos puede convenir en caso de guerra, que es la adquisicion de Jamaica, y limpiar de ingleses la costa de Campeche y Honduras. En Asia y África no hay tampoco objetos que nos interesen; y así, allanados aquellos puntos, pueden reducirse únicamente nuestras disputas con la corte de Londres á los asuntos de comercio.

CCCLIII.

Negociacion de un tratado de comercio con Inglaterra.

Se negocia un tratado para arreglar estos asuntos conforme al último de paz de 1783, en que capitulamos que se habian de hacer nuevos reglamentos de comercio, fundados sobre la conveniencia reciproca. El ministerio inglés desea que tenga efecto lo capitulado, con el deseo de obtener libertad en la introduccion de varios géneros prohibidos en España, y especialmente de las telas de algodón, y con el de conseguir alguna moderacion en los derechos de entrada, fijados en los últimos aranceles.

CCCLIV.

Si nos vemos precisados á hacer el tratado de comercio en virtud del tratado de paz de 1783, convendrá que los reglamentos sean de comercio reciproco.

No podemos negarnos absolutamente á alguna convencion ó reglamento de comercio conforme al tratado, aunque sería tal vez mejor no hacerla, y adelantar cuanto pudiésemos el sistema adoptado de arreglar en nuestra casa estas materias, dejando á los ingleses y demas naciones extranjeras que hagan lo mismo en las suyas. Pero en caso de insistir la corte de Londres, como insiste, en que se lleve á efecto lo capitulado en el último tratado de paz, y en que se haga uno, con los reglamentos convenientes, de comercio reciproco, debe mirarse mucho lo que hacemos, teniendo presentes algunas máximas para ahora y para en lo sucesivo.

CCCLV.

Las concesiones han de ser iguales y reciprocas para los derechos de entrada y salida de los géneros, prohibicion ó libertad de introducirlos, etc.

Una de ellas ha de ser que los ingleses rompan (como en parte ofrecen) la multitud de trabas con que, en virtud de su famosa acta de navegacion y de otras declaraciones de su parlamento, impiden los progresos de nuestra navegacion y comercio en Inglaterra, y que han de ser iguales y reciprocas las concesiones que nos hagamos, así en la paga de derechos de entrada y salida de los géneros, prohibicion y libertad de introducirlos ó sacarlos, visitas y reconocimientos de bajeles, casas y libros de comerciantes, como en la facultad de llevar nuestros frutos y mercaderías en buques propios ó extraños, sin distincion de los que sean de nuestros dominios de Europa, de América, de Asia ó África, ó sin imponer aumentos de gravámenes que no se impongan en España.

CCCLVI.

Hasta aquí han inventado los ingleses mil sutilezas para gravar al comercio extranjero y no perjudicar al suyo.

En todos estos puntos han inventado los ingleses mil sutilezas para gravar todo el comercio extranjero é impedir que perjudique al suyo; lo mismo debemos practicar nosotros. A este fin, debemos instruirnos de todo cuanto se ejecute en los puertos, aduanas y dominios ingleses con los géneros, comerciantes y embarcaciones españolas, para ejecutar y exigir lo mismo de los suyos en los puertos, aduanas y dominios nuestros. Por medio del cónsul general que he establecido en Inglaterra, de otros cónsules que se irán estableciendo, y de los consulados de Bilbao, San Sebastian y Cádiz, podremos adquirir noticias exactas de lo que sufrimos en Inglaterra, y de las desigualdades con que nos tratan.

CCCLVII.

Por algunas modificaciones ligeras de su acta de navegacion, querrian que les contentásemos sobre una muchedumbre de pretensiones.

Los ingleses quieren contentarnos con algunas modificaciones ligeras de su acta de navegacion, y tal vez se extenderán á ofrecer tratarnos como á la nacion más favorecida. En cambio de esto, exigen que les admitamos géneros hasta ahora prohibidos, como los de algodón y otros; que les suavicemos generalmente los derechos en sus manufacturas; que se renueven los privilegios personales que obtuvo la nacion inglesa, especialmente en Andalucía, en tiempos de la mayor debilidad de la España; que los tratados sobre visitas, manifiestos y fondeos de bajeles de comercio, en que tanto nos perjudican, se ratifiquen y restablezcan; y finalmente, que nada se conceda á otra nacion que no sea comunicable á la inglesa.

CCCLVIII.

Si el ministerio británico se contentase con que tratásemos á sus nacionales como á otros extranjeros favorecidos, incluidos los franceses, se podría entrar en ello, bajo algunas explicaciones y reservas.

Todo esto pide gran tino y reflexion, y siempre que el ministerio británico se contentase con que á sus nacionales se tratase como á los demas extranjeros favorecidos, incluidos los franceses, se podría entrar en ello bajo algunas explicaciones y reservas, pues serviría para negarnos á pretensiones exorbitantes de los mismos franceses, ó reduciendo las gracias de éstos á lo justo y reciproco, estarían en el caso los ingleses de sufrir igual modificacion.

CCCLIX.

Es de notar que aún en la reciprocidad perdemos más que ganamos, pues los ingleses y franceses tratan en sus puertos al extranjero con dureza; no así los españoles, por consecuencia de tratados hechos en tiempos débiles y forzados.

Conviene notar aquí que la reciprocidad con los ingleses, y aún con los franceses respecto á nosotros, nunca puede ser igual y perfecta, si no precavemos y evitamos por algun medio ó explicacion en los tratados ó convenios dos causas notorias de desigualdad. La primera es, que tratando con dureza ingleses y franceses en sus puertos, aduanas y gravámenes á todas las naciones extranjeras, no van á perder mucho en ofrecernos que nos tratan como á la más favorecida; cuando, por el contrario, gozando en España muchos favores exorbitantes las ciudades anseáticas, los ingleses, holandeses y franceses, en consecuencia de tratados hechos en tiempos débiles, forzados y de necesidad, cualquier comunicacion de gracias será siempre perjudicial á nosotros, miéntras no consigamos reducirlas y moderarlas para con todas las naciones.

CCCLX.

Otra razon de desigualdad en el comercio es la cortedad del nuestro.

La segunda causa de nuestra desigualdad nace de la cortedad de nuestro comercio activo y navegacion mercante, en comparacion del que hacen ingleses y franceses; y así, aunque sean reciprocas las gracias y concesiones, ellos las gozarán por cien buques, por ejemplo, que envian á estos reinos, y nosotros por diez, que enviamos á los suyos.

CCCLXI.

Han de tenerse presentes estas razones de disparidad en la concesion de gracias y favores. En todo caso, el ajuste deberá ser por tiempo limitado.

Con atencion á estas razones de diferencia ó disparidad, deben capitularse las recompensas que estas naciones deben darnos y concedernos, para que sean reciprocos los favores y gracias de que ellas hayan de gozar en España; y en todo caso,

cualquier ajuste que se haga debe ser por tiempo limitado, y tal, que nos deje arbitrio de ocurrir en lo venidero á los inconvenientes, y de remediar los daños que nos enseñare la experiencia.

CCCLXII.

Si se hiciese nuevo convenio, cesarian todos los tratados antiguos.

Si se logra salir del modo que llevo insinuado de las convenciones ó tratados de comercio que están pendientes con la Inglaterra, nos quedará sólo el cuidado de estar atentos á su observancia, y de reducir á ella todos los tratados antiguos que debemos debilitar y aún aniquilar, si pudiésemos conseguirlo.

CCCLXIII.

Convendria tratar con predileccion á los irlandeses, y concederles alguna gracia para sus lencerías.

Me ha parecido concluir este punto, recordando á la Junta lo que dije en otra parte sobre la utilidad que puede traer á la España el ganar la afecion de los irlandeses. En el parlamento de Irlanda se ha tratado y promovido la rebaja de derechos de nuestros vinos, y el favorecer otros ramos de comercio y frutos españoles. No dejaria de ser conveniente tratar acá de conceder alguna gracia á las lencerías irlandesas ú otras manufacturas ó producciones de aquel país. Si se subiesen los derechos á los lienzos de Suiza, y tambien á los de Silesia, ya que la corte de Berlin ha aumentado los que habia sobre los vinos de licor, incluidos los de España, sería un medio de favorecer á los de Irlanda, y aún á los de Francia, que tanto nos importuna sobre esto. Tampoco la corte de Viena podría justamente quejarse, habiendo hecho los aumentos desproporcionados que ha querido en sus aduanas sobre todos los géneros extranjeros, incluidos los españoles.

CCCLXIV.

En cuanto á los holandeses, queda dicho lo más principal acerca de nuestros intereses. Pero sin turbar la buena armonía con los estados generales, convendrá cercenar el comercio lucrativo que hacen en España con sus especerías.

Por lo tocante á la república de Holanda, no queda cosa de sustancia que añadir á lo que ya dejo prevenido, tratando de la Francia y de sus alianzas. He manifestado tambien á la Junta en otros lugares lo respectivo á nuestros intereses y conducta con los holandeses en sus establecimientos y colonias de ambas Indias, y navegacion á la Oriental por el cabo de Buena Esperanza; únicamente añadiré que, sin dar motivo por nuestra parte para turbar la buena armonía con los Estados Generales, conviene cercenar cuanto se pueda el comercio lucrativo que en la España hacen, particularmente con sus especerías, en perjuicio de las nuestras, llevándose inmensas riquezas de estos reinos. Podemos promover la refinacion y comercio de nues-